

DECRETO N° 0577
NEUQUÉN, 05 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1616-M-18, la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Anual de Obras Públicas para el presente Ejercicio asciende a \$ 1.500.000.000.- de los cuales el 15,13% corresponde a Fondos de Obras Productivas, el 43,28% a Fondos de Nación, el 4,27% al Fondo Federal Solidario, el 10,24% a Recursos Específicos (incluidos organismos descentralizados), y el 27,09% a Rentas Generales;

Que el Plan Anual de Obras Públicas se encuentra en etapa de ejecución, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; en virtud de las obras, en monto, ubicaciones, barrios y en tramos allí descriptos;

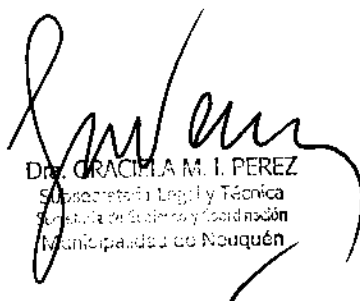
Que ha sido prioritario para esta gestión de gobierno llevar adelante obras que integran una ciudad que se planifica globalmente, pensando en el futuro;

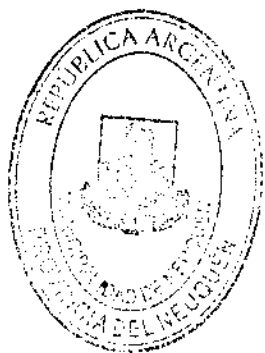
Que la obra emblemática del "Nuevo Edificio Municipal" no solo está pensada para derribar la diferenciación entre el Oeste y el resto de la ciudad, sino también para otorgar valor a una zona urbanizada;

Que ese edificio utilizará tecnología para minimizar el impacto ambiental y optimizar los recursos naturales; siguiendo los lineamientos de promover, difundir y fomentar actitudes y comportamientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad;

Que la presente gestión de gobierno se ha caracterizado por llevar adelante la administración de las finanzas de una manera ordenada, obteniendo superávit económico, producto de un mayor caudal de recursos; lo que permite la ejecución de obras necesarias para mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Programación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0577/18

Economía y Hacienda para proceder a afectar los Recursos: "Excedente Fondo Federal Solidario" y "Afectación Superávit" a la ejecución de dicha obra;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que los recursos afectados se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

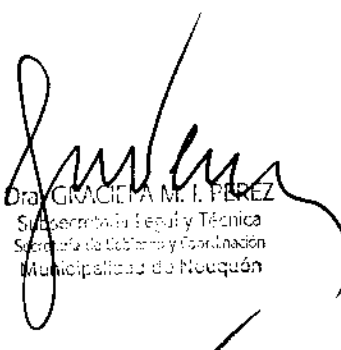
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se encuentra incorporado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la obra: "Ejecución de Edificio Torre Nuevo Palacio Municipal – Etapa IV", con un Presupuesto Oficial de \$ 235.487.133,03 y un plazo de ejecución de 450 días corridos;

Que por Informe Nº 75/18, tomaron intervención el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que el mencionado Pliego reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial Nº 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que la Dirección General de Contrataciones, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0577/18

pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782, promulgada por Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

Disminución de inversiones financieras	
Afectación de superávit de Ejerc. anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. anteriores	56,200,000
	<u>56,200,000</u>
Excedentes de Fondos de Capital	
Excedentes de Fondos Afectados de Capital	
Excedente Fondo Federal Solidario	
Excedente Fondo Federal Solidario	20,400,000
	<u>20,400,000</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	<u>76,600,000</u>

Proyecto: Construcción De Obras De Arquitectura			
Partida Principal: Obra Pública			
Obra:	Construcción Edificio Palacio Municipal	Fondo Federal Solidario	20,400,000
	Construcción Edificio Palacio Municipal	Rentas Generales	56,200,000
			<u>76,600,000</u>
Total Curso de Acción Construcción De Obras De Arquitectura			76,600,000
TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			<u>76,600,000</u>
TOTAL:	TOTAL EROGACIONES		76,600,000

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2018 que ----- surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 230 a ----- 271 -Planos- y 291 a 540 -Legal y Técnica- del Expediente OE Nº 1616-M-18, para la "EJECUCIÓN DE EDIFICIO TORRE NUEVO PALACIO MUNICIPAL – ETAPA IV", con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Ciento Treinta y Tres con Tres Centavos (\$ 235.487.133,03) y un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

Artículo 4º) LLAMAR a Licitación Pública OE Nº 08/2018, con apertura de ----- ofertas para el día 31 de julio de 2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 4º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 5º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la ----- Licitación Pública OE Nº 08/2018, en **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 235.487.-)**.-

Artículo 6º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública OE Nº 08/2018, en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687 y su Decreto reglamentario.-

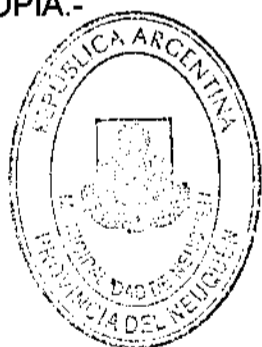
Artículo 7º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

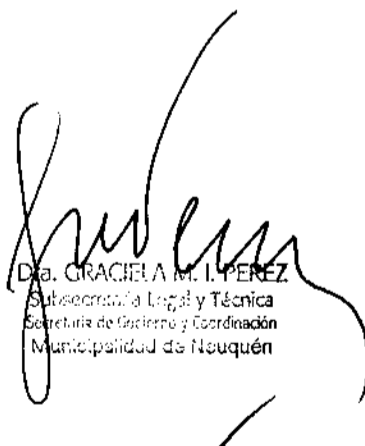
Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2.204
Fecha ...12.1.10... 2018